

LEY 5.962

Declarando de utilidad pública terrenos en General San Martín y donación de los mismos al gobierno nacional

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las siguientes fracciones ubicadas en la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, con frente a las calles Ramón Falcón, Córdoba y Salguero y con nomenclatura catastral I-A-53, parcelas 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 1 b. inscriptas al folio 7686/949, con una superficie de 1.480,55 m2.; 1-A-53, parcela 22, inscripta al folio 3617/957, con

una superficie total de 191,50 metros cuadrados y 1-A-53, parcela 19, inscripta al folio 499/939 con referencia declaratoria de herederos al número 48.324 y 29.017-3.158 vto. año 1887, con una superficie de 749,95 metros cuadrados.

Art. 2º Las fracciones a expropiarse por la presente ley serán donadas al Gobierno Nacional para ser anexadas al terreno fiscal parcelas 2b., 2c. y 2d. y destinadas a la construcción de los siguientes establecimientos educacionales: Escuela Normal Mixta, Colegio Nacional "Tomás Guido" y Colegio Nacional número 2 "General San Martín".

Art. 3º Si en el término de cinco (5) años; a contar desde la fecha de su escrituración a favor del Gobierno Nacional, no se hubiera cumplido con los fines establecidos en el artículo anterior, queda facultado el Poder Ejecutivo para revocar la donación.

Art. 4º Los fondos para atender el gasto que reclame el cumplimiento de esta ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de noviembre de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 10.352.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos sesenta y dos. (5.962).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.